



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 309 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 31 OCT 2023

VISTO :

El Oficio !° 2165-2023-GRP.110000 de fecha 06 de junio del 2023 remitido por la Procuraduría Pública Regional al Director Regional de Agricultura para que se cumpla con expedir Resolución Administrativa sobre pago de la Bonificación Especial desde el 19 de agosto de 1993 hasta diciembre del 2014 a favor de Fernando Humberto Arambulo García, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 4 de fecha 6 de marzo del 2023 (sentencia) recaída en el Expediente Judicial N° 03322-2022-0-2001-JR.LA-05 seguido por FERNANDO HUMBERTO ARAMBULO GARCIA contra la Dirección Regional de Agricultura Piura y Procuraduría Pública Regional sobre acción contenciosa administrativa ha declarado Fundada la demanda interpuesta por FERNANDO HUMBERTO ARAMBULO GARCIA contra la Dirección Regional de Agricultura sobre proceso contencioso administrativo, en consecuencia se declara la Nulidad de la Resolución Ficta y ordena que la entidad demandada conforme a sus atribuciones y responsabilidades cumpla con expedir nueva resolución administrativa dentro del plazo de 15 días hábiles de notificada la presente resolución, liquidando y efectuando el pago de la bonificación especial desde el 19 de agosto de 1993 hasta diciembre del 2014;

Que, mediante Resolución N° 5 de fecha 18 de mayo del 2023 (auto de sentencia firme) el Segundo Juzgado Laboral de Piura Sede HANS declara Firme y Consentida la sentencia contenida en la Resolución N° 4 de fecha 3 de marzo del 2023 por la cual se declararon Fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por FERNANDO HUMBERTO ARAMBULO GARCIA;

Que, mediante Oficio N° 2165-2023-GRP.110000 de fecha 6 de junio del 2023 la Procuraduría Pública Regional solicita a la Dirección Regional de Agricultura que en merito a sus atribuciones y responsabilidades cumpla con expedir nueva resolución administrativa dentro de quince días hábiles la liquidación y el pago de la bonificación especial del 19 de agosto de 1993 hasta diciembre del 2014 a favor del pensionista agrario FERNANDO HUMBERTO ARAMBULO GARCIA;

Que, mediante Memorandum N° 378-2023-GRP.420010.420610 de fecha 15 de junio del 2023 se solicita al Director de la Oficina de Administración se efectue una liquidación del pago de la bonificación especial a que hace referencia la Resolución Presidencial N° 367-93-REGION GRAU-P desde el 19 de agosto de 1993 hasta diciembre del 2014 a favor de FERNANDO HUMBERTO ARAMBULO GARCIA;

Que, mediante Memorandum N° 979-2023-GRP.420010.420613-UPER de fecha 20 de julio del 2023 la Oficina de Administración alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el cálculo de la bonificación especial del demandante FERNANDO HUMBERTO ARAMBULO GARCIA para dar cumplimiento a la Resolución N° 4 de fecha 09 de marzo del 2023 (sentencia) expedida por el Segundo Juzgado Laboral Permanente de Piura por un monto de S/.140,080.00 soles la misma que se encuentra visada por la Unidad de Personal y la Unidad de Contabilidad

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por Decreto Legislativo N° 767 establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de autoridad judicial competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilizad, penal o administrativa que la Ley señala;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 309 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 31 OCT 2023

Que, mediante Informe Legal N°221-2023-GRP.420010.420610 de fecha 10 de octubre del 2023, se opinó que se de cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Juzgado Laboral Permanente de Piura Sede HANS esto es reconocer la bonificación especial a que hace referencia la Resolución Presidencial N° 367-93-REGION GRAU.P de fecha 19 de agosto de 1993 a favor de FERNANDO HUMBERTO ARAMBULO GARCIA por un monto de S/.140.080.00 soles que es del 19 de agosto de 1993 hasta diciembre del 2014;

Que, mediante Memorandum N° 217-2023-GRP.420010.420607 de fecha 16 de octubre del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Piura alcanza al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la certificación de disponibilidad presupuestal, del administrado Fernando Humberto Arambulo García;

Que, así, estando a lo glosado y de conformidad con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto;

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA GR de fecha 03 de enero del 2023.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer por mandato judicial a favor de Fernando Humberto Arambulo García la Bonificación Especial a que hace referencia a la Resolución Presidencial N° 367-93-REGION GRAU.P de fecha 19 de agosto de 1993 esto es por un monto de S/.140,080.00 soles, que corresponde al periodo del 19 de agosto de 1993 hasta diciembre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO : DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Piura inicien las acciones administrativas y presupuestales ante la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, para el cumplimiento sobre el pago de la referida bonificación especial.

ARTICULO TERCERO, Notificar la presente Resolución al administrado Fernando Humberto Arambulo García en Urbanización El Bosque Manzana G Lote 17 – Castilla Piura, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Piura, al Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Piura Especialista Legal Herrera Guerrero Gyarixa F, Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!